

NOTA N° ..... 2784 .....

LA RIOJA, 11 FEB. 2025

SEÑORA  
DIRECTORA ESCUELA N° 243  
PRESENTE:

Me dirijo a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento fotocopia debidamente autenticada de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 3328/24. En consecuencia, queda Ud., debidamente notificado por ante la DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO, de este Organismo de Estado.

Atentamente. -

  
Aida Nicolasa Carrasco  
COORDINADORA GRAL.  
DE DESPACHO EDUCATIVO  
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

FECHA Y HORA.....

LA RIOJA, 11 8 DIC 2024

VISTO: El Expediente 17037474/11/2024, mediante el cual el Señor Francisco Solano Gómez, presenta Renuncia Condicionada; y,

**CONSIDERANDO:**

QUE la Renuncia Condicionada tiene por objeto que el docente continúe desempeñando sus actividades laborales, con percepción de haberes hasta tanto se le otorgue el alta del beneficio jubilatorio a través de la ANSES, encuadrando la presente gestión en la Ley Provincial N° 8.823, la que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62.

QUE el Señor Francisco Solano Gómez, presenta su Renuncia Condicionada, al cargo de Profesor de Centro Deportivo (E78) Interino en el C.E.F. N° 5, 27 horas cátedras (E01) Titulares en la E.P.E.T. N° 2 y Maestro de Enseñanza Especial Común (D01) Titular – en uso de Licencia por cargo de mayor remuneración) en la Escuela N° 243, establecimientos de esta Ciudad Capital, dependientes de este Organismo de Estado.

QUE la Coordinación de Liquidaciones de Haberes, informan situación de revista del citado docente.

QUE el Dictamen emanado de la Dirección General Legal y Técnica, manifiesta que teniendo en cuenta que la renuncia es un acto voluntario corresponde se acepte la Renuncia Condicionada, conforme a lo establecido en la Ley N° 8.861 y Ley Provincial N° 8.823 que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62, a los fines de que el docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio cesando sus funciones el último día del mes anterior al alta del beneficio acordado por la ANSES.

3328

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Aida Nicolsa Carrasco  
COORDINADORA GENERAL  
DE DESPACHO EDUCATIVO  
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada a partir de la fecha del presente acto administrativo, al Señor Francisco Solano Gómez - D.N.I. Nº 17.037.474 en el cargo de Profesor de Centro Deportivo (E78) Interino en el C.E.F. Nº 5, 27 horas cátedras (E01) Titulares en la E.P.E.T. Nº 2 y Maestro de Enseñanza Especial Común (D01) Titular – en uso de Licencia por cargo de mayor remuneración) en la Escuela Nº 243, establecimientos de esta Ciudad Capital, dependientes de este Organismo de Estado, conforme a lo establecido en la Ley Nº 8.861/10 y Ley Provincial Nº 8.823/10 que adhiere al Decreto Nacional Nº 8.820/62, a los fines de que el docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio acordado por la ANSES, conforme a lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN M.E. Nº 3328

EDUCACIÓN
N.D.M.
E.
C.
A.



Ing. ARIEL MARTÍNEZ FRANCÉS  
MINISTRO DE EDUCACION  
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aida Nicolasa Carrasco  
COORDINADORA GRAL.  
DE DESPACHO EDUCATIVO  
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA